Presentes	
Presidente	
Avellaneda	
Ruiz de los Llanos	
Ausente con aviso	
González	
Ausente con licencia	
Zubiaur	

Sesión 77ª

Día 12 de Septiembre de 1901

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Celebrar sesión en lo sucesivo, los días Lunes, Miércoles y Viernes á la 1 y 30 p.m.

Aprobar

Exp 2855.- Las instrucciones y prescripciones proyectadas por el Cuerpo Médico Escolar y á que deberán sujetarse las escuelas particulares de la Capital; autorizándose á la mencionada Corporación para hacerlas imprimir en número suficiente y distribuirlas á los CC. EE. á fin de que tomen conocimiento de ellas y las comuniquen oportunamente á los interesados.

" 4050.- La licencia por quince días más acordada á la subpreceptora de la escuela nº 4 del CE. 8º Sra Carolina V. de Gaja, aceptándose como sustituta, en calidad de ayudante á la Sta Ana M. Valdes.

" 4116.- Mandar publicar en "El Monitor" el informe del Inspector Técnico, Sr Felix F. González.

" 4162 y agreg.- Acceder á la permuta solicitada por la ayudante de la escuela nº 1 del CE 21º, y la preceptora de la nº 18 del 10º, Stas María

L. Morillas y Corina L. Fernández, respectiva-
mente.

Exp 4198 No hacer lugar á la compra de ejemplares del libro "Colección de obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata", que ofrece en venta el Sr Augusto Pinzani.

Programas y horarios para las escuelas comunes de la Capital.

Considerando:

1º.- Que la reforma de los programas y horarios vigentes presentada por el Inspector Técnico General, se ajusta en un todo, á las instrucciones previas que le fueron dadas, así como al plan y disposiciones elaboradas por la comisión especial constituida al efecto, por los Sres Vocales Avellaneda y Gonzáles;

2º.- Que resultan, en consecuencia, consultados, en aquel trabajo, los objetivos primordiales que se tuvieron en vista por este Consejo, al iniciar la mencionada reforma, á saber: reducción, simplificación, agrupación y distribución de los estudios y ejercicios, con el fin de dejar cumplidos los propósitos de la ley, sin recargo innecesario en la tarea de los alumnos y maestros.

3º.- Que ésa reforma, con las disposiciones que la complementan, asegura además, los fines consultados al implantar el horario alterno.

habilitando, para una doble inscripción los edificios escolares y haciendo extensivos los beneficios de la escuela pública con equidad á toda la población escolar.

4º.- Que la institución del horario alterno, auxiliada, en adelante, por la verificación escrupulosa de las inscripciones, y la compulsa de sus resultados, ante las cifras del censo escolar que se manda levantar en esta misma fecha, permiten esperar que, para el año entrante no quede en la Capital de la República un solo niño sin asiento disponible en las escuelas comunes.

5º.- Que disminuido el tiempo de los estudios diarios y reducido su máximum á cuatro horas en las escuelas elementales y superiores, desaparecen los inconvenientes que, del punto de vista higiénico y pedagógico, presentaba el horario continuo de duración excesiva.

El Consejo Nacional de Educación resuelve:

Ténganse por aprobados los programas, horarios y disposiciones complementarias que siguen á continuación y que entrarán en vigencia desde la apertura del curso escolar de 1902; formándose de todo, un folleto que se imprimirá en números suficientes de ejemplares, bajo la dirección del Inspec-

tor Técnico General, á objeto de distribuirlo entre el personal docente por intermedio de los Consejos Escolares.

(El texto de los programas, horarios y disposiciones complementarias vá inserto en el Libro de Resoluciones)

Comunicar á quienes corresponda que por Superior Decreto de fecha 11 del corriente, se han acordado las siguientes jubilaciones:

Exp 3272 De la subpreceptora de la escuela nº 2 del C.E. 16º Sta Carmen J. Sasso, con goce del sueldo que actualmente percibe.

" 3583. De la preceptora de la escuela nº 1 del C.E. 4º Sta María Romañach, con goce de sueldo íntegro.

" 2881 De la subpreceptora de la escuela superior de varones del C.E. 22º Sta Elcira P. Cáceres, con goce de las tres cuartas partes del sueldo que percibe.

" 3340. De la subpreceptora de la escuela superior de niñas del C.E. 3º Sra Juana A. de Barbieri, con goce de las tres cuartas partes del sueldo que percibe.

Mandar pagar:

" 4084. A los ayudantes suplentes de la escuela nº 6 del C.E. 14º Ches Clodomiro Torres, Manuel Espasandin y Jose Arimany, por sueldos devengados la suma de ——— $ 1063'07

Las siguientes planillas de sueldos y otros gastos de las escuelas de las Gobernaciones:

" 4150 De Martin Garcia por Agosto ——— $ 267

" 3558 De El Palmar (alquiler), Julio y Agosto 1899 " 50

Exp 4136 De Rahmecó por Mayo Junio y Agosto $ 400'50

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión á las 3 p.m.

[signature]

A. Alguerra Sánchez

Sesión 78ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Ausente con aviso
Gonzalez
Ausente con licencia
Imbiaur

Día 16 de Septiembre de 1901

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Nombrar:

Exp 3341. Ayudante de la escuela nº 9 del C.E. 19º á la Sra Cristina Margan de Aguirre, en reemplazo de la Sra María B. de Montes que falleció.

" 815 y agreg Subpreceptora de la escuela superior de niñas del C.E. 9º á la Sra Concepción Pintos de Olivares, actual ayudante de la nº 1 en reemplazo de la Sta María E. Silva que queda cesante, designándose ayudante para este último puesto á la maestra normal Sta Aurora Santiago.

" 4202. Preceptora de la escuela nº 5 del C.E. 21º á la actual subpreceptora de la nº 7, Sta Ana María Seijó y para reemplazar á esta